



1                   **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
 2                   **SEREMCORP S.A.:**-----

3                   **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**-----

4                   **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00**-----

5   En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **Diez días del mes de**  
 6   **Febrero de dos mil cuatro**, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario  
 7   Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **LUPERCIO ALVARADO**  
 8   **REYES** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y  
 9   por otra parte el señor **ENRIQUE ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión  
 10   ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de  
 11   edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a  
 12   quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que  
 13   proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
 14   presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
 15   autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución  
 16   de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
 17   **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y  
 18   manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina  
 19   **SEREMCORP S.A.**; los señores: **LUPERCIO ALVARADO REYES Y ENRIQUE ELAO**  
 20   **PORTILLA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de  
 21   nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato  
 22   se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo  
 23   Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:  
 24   **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SEREMCORP S.A.**  
 25   **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**  
 26   **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se  
 27   denominará **SEREMCORP S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente  
 28   Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá

1 por objeto dedicarse a: 1) Servicios de ingeniería en todas sus ramas, mantenimiento, montaje de  
2 oficinas, instalaciones y asesoría administrativa; 2) Importación, distribución, compra, venta,  
3 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores,  
4 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y  
5 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo,  
6 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
7 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,  
8 materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de  
9 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en  
10 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos  
11 plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus  
12 accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima  
13 conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos  
14 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,  
15 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,  
16 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para  
17 aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos  
18 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,  
19 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y  
20 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y  
21 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de  
22 deporte y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y  
23 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de  
24 cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos  
25 de cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de  
26 papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,  
27 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y  
28 artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales,



1 produ... materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,  
2 produ... en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,  
3 produ... bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de  
4 conse... alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,  
5 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de  
6 origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas  
7 alimenticias, metalmecánica y textil; 3) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de  
8 combustión interna; 4) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de  
9 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los  
10 mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor  
11 y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o  
12 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,  
13 repuestos, piezas y partes. 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda  
14 clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,  
15 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Realizará intermediación del  
16 transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, en general de  
17 pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje  
18 y guarda de muebles, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por  
19 los organismos competentes; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,  
20 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de  
21 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus  
22 propios productos como los de terceros; 10) La representación de empresas o firmas  
23 comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de  
24 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,  
25 económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Prestará servicios de  
26 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 13)  
27 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 14) A la actividad  
28 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de

1 personas naturales y/o jurídicas; 15) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 16)  
2 Compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de  
3 participaciones de compañías limitadas; 17) La búsqueda, preselección, selección, contratación,  
4 evaluación y prestación de servicios de personal; 18) Se dedicará a través de terceros a prestar  
5 servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e  
6 inmuebles de investigación y custodia de valores; 19) La promoción, explotación y producción  
7 de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos  
8 públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística  
9 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial;  
10 20) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; 21) Impresión,  
11 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta  
12 propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y  
13 en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o  
14 de divulgación cultural; 22) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
15 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e  
16 industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase  
17 de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
18 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
19 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar  
20 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos  
21 y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 23) Asesorar, organizar o ejecutar  
22 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
23 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
24 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la  
25 forestación; 24) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad  
26 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de  
27 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento  
28 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para



1 que en cualquier procesamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del  
2 país; 25) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la  
3 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y  
4 ganadería; 26) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
5 etc., (FLORICULTURA); 27) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como:  
6 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas  
7 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales  
8 efectos las respectivas certificaciones; 28) Importación de productos al granel tales como azúcar,  
9 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 29) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
10 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,  
11 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
12 vacacionales, parques mecánicos de recreación; 30) Instalación, explotación y administración de  
13 supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría  
14 técnica relacionada a este campo; 31) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras;  
15 32) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 33) Revisión e intermediación de boletos,  
16 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque  
17 de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos  
18 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos;  
19 34) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; 35) Servicios para el  
20 saneamiento, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas  
21 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en el área de  
22 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la  
23 actividad petrolera, transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos,  
24 etc.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos,  
25 arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus  
26 productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la  
27 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y  
28 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y

1 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento,  
2 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y  
3 equipos de sistemas de riego; 39) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,  
4 reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos,  
5 servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,  
6 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting  
7 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web; 40)  
8 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
9 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace,  
10 suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;  
11 instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico  
12 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio  
13 enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes,  
14 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización  
15 de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones,  
16 para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 41) La compañía  
17 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el  
18 de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los  
19 sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea  
20 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o  
21 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de  
22 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,  
23 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de  
24 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de  
25 comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones  
26 que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá  
27 dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional,  
28 video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico

000000



o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex  
electro.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la  
importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos  
4 propositos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,  
5 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
6 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
7 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta  
8 de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 42) Podrá ser proveedora de servicio de  
9 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;  
10 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de  
11 tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos  
12 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.-** El  
13 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la  
14 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
15 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
16 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
17 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado  
18 de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
19 DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
21 de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de  
22 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la  
23 cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
24 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
25 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la  
26 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
27 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
28 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La

1 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO  
2 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en  
3 las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
4 Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de  
5 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de  
6 las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
7 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas  
8 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la  
9 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes  
10 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá  
11 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
12 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
13 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
14 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
15 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
16 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
17 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
18 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
19 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
20 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
21 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
22 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal  
23 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
24 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**  
25 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
26 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
27 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
28 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**



SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo

1 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO  
2 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
3 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación  
4 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación  
5 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria  
6 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda  
7 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,  
8 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
9 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el  
10 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,  
11 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO  
12 **VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)  
13 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco  
14 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o  
15 más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
16 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el  
17 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la  
18 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de  
19 la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los  
20 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
21 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de  
22 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos  
23 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los  
24 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la  
25 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente  
26 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de  
27 la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;  
28 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de

1 estatutos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el  
 2 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
 3 administrar y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
 4 comerciales; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial  
 5 que se le atribuya; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,

6 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el  
 7 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
 8 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y  
 9 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás  
 10 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones  
 11 de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General  
 12 y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el

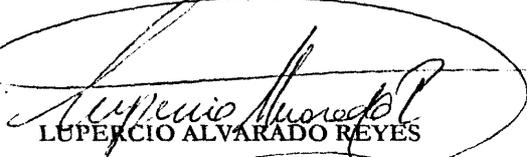
13 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía  
 14 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
 15 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la  
 16 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
 17 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de  
 18 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

19 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo  
 20 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

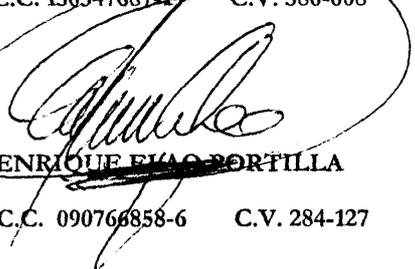
21 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,  
 22 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-

23 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía  
 24 ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **LUPERCIO ALVARADO REYES**  
 25 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
 26 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor  
 27 **ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de  
 28 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del

1 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital  
2 otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por  
3 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán  
4 en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA  
5 PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación  
6 y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.  
7 Agrega usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el  
8 BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA.- Registro  
9 tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
10 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se  
11 eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura  
12 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas  
13 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

14  
15   
16 LUPERICIO ALVARADO REYES

17 C.C. 130347687-1 C.V. 380-008

18  
19   
20 ENRIQUE PIZARRO PORTILLA

21 C.C. 090766858-6 C.V. 284-127

22  
23  
24 EL NOTARIO

25   
26  
27 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

28  
Se otorgó-





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000010

ante mí, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de febrero del dos mil cuatro.-



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** SIENTO POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 04-G-I-J-0001096 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2004, TOMO NOTA DE LA APROBACION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA **SEREMCORP S.A.** GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2004.



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



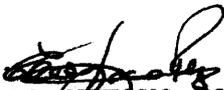
Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001096, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 20 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la constitución de la compañía denominada **SEREMCORP S.A.**; de fojas 24.548 a 24.564, Número 3.746 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.034 del Repertorio. **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Q. 20040909  
Legal: Mónica Alcívar  
Computador: Zaira Zabrano  
Depositos: Alejandra Campes  
Razón: D. 10000000  
Revisado por: M...